



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00799
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Rechaza demanda

En el caso sub judice, el Despacho mediante auto del 23 de noviembre de 2020 y notificado por estado electrónico del 24 de noviembre de 2020, inadmitió el presente escrito de demanda concediéndole a la actora el término legal de cinco (05) días, a fin de subsanar los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

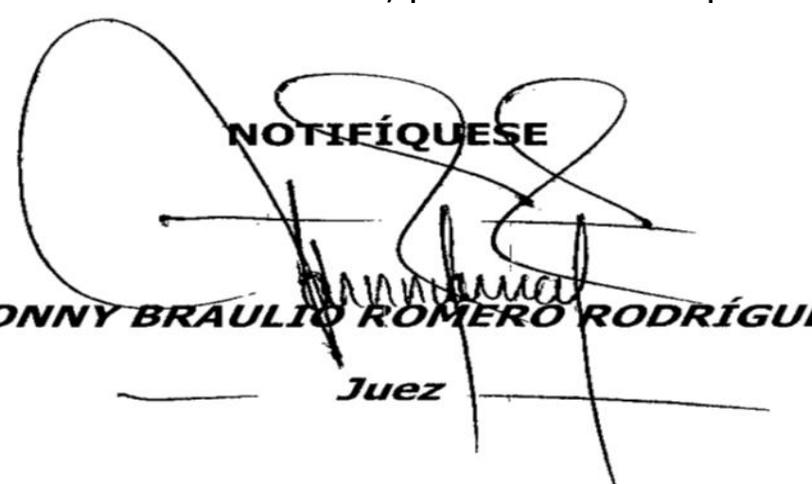
El término de cinco (5) días que establece la citada norma venció el día 1 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m., sin embargo, la apoderada judicial de la parte actora radico memorial el día 2 de diciembre de 2020 pronunciándose frente a los requisitos exigidos, en forma extemporánea al término legal dado para ello.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIO, instaurada por **MAXIBIENES S.A.S.** mediante apoderada judicial, en contra de **DANIEL OCAMPO HERNANDEZ**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez